

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES  
PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

**GRUPO ORBIS S.A.  
(Antes Inversiones Mundial S.A.)**

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL:  
ANDRÉS BERNAL CORREA**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO  
DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN:  
FERNANDO OJALVO PRIETO**

**PERIODO DEL REPORTE: 2018**

**FECHA DE REPORTE: 30/01/2019**

## INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

## I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

## Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

**1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario** a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>            En el Código de Buen Gobierno Corporativo, Capítulo II, numeral 1, referente a la Asamblea de Accionistas, se consagran las conductas de las que se debe abstener la administración para garantizar la participación efectiva y el ejercicio de los derechos políticos de los accionistas en las reuniones de Asamblea. Frente a este tema, previo a la reunión de Asamblea, se toman medidas por la Junta, las cuales son a su vez socializadas con los colaboradores del Grupo. Adicionalmente, en el Capítulo III, numeral 1, que regula los derechos de los accionistas, se consagra el trato equitativo a los mismos.</p> <p>De otro lado, cuando en ejercicio del derecho de información, la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la Sociedad deberá, de manera inmediata, garantizar el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas, y en las mismas condiciones económicas. Lo anterior se encuentra consagrado en el Código de Buen Gobierno Corporativo, Capítulo V, numeral 1.1., y en el Proceso de Atención al Inversionista, publicado en Bitácora, herramienta web del Grupo donde se administra la documentación de todos los procesos de la compañía.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	18/06/1969
Fechas de Modificación	12/09/2014

**1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto** que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida SI  x  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>            La Junta Directiva aprobó en el año 2017 la modificación del Código de Buen Gobierno Corporativo, el cual contiene en el Capítulo V, las políticas y procedimientos para la transparencia, fluidez y divulgación de información, consagrando el proceso de Atención al Inversionista y los mecanismos de comunicación de información con los mismos, tales como Informe de Gestión Anual, Información Relevante, Teleconferencias, entre otros.</p> <p>Adicionalmente, el Reglamento de la Junta Directiva fija los mecanismos y espacios para asegurar la efectiva comunicación de dicho órgano de administración con los accionistas (Artículo 25 del Reglamento de la Junta, y sus numerales 25.1, 25.2, 25.3 y 25.4, publicado en la página web de la Sociedad, en Inversionistas, Gobierno Corporativo.</p> <p>Así mismo, la Sociedad cuenta con un Protocolo de Relacionamiento entre la Junta Directiva y los Accionistas y entre los Accionistas y la Administración. Ambos protocolos se encuentran publicados en la página web, en Inversionistas, Gobierno Corporativo.</p>
---

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/12/2015
Fechas de Modificación	02/06/2017

**Medida No. 2: Información sobre acciones.**

**2.1.** A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En la página web de la Sociedad, en el aparte de Inversionistas, en el acápite de Gobierno Corporativo, se encuentra la información de los principales accionistas con porcentaje de participación accionario, las clases de acciones emitidas por la Sociedad, la cantidad de acciones en circulación, reserva y readquiridas por la Sociedad.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	03/06/1997
Fechas de Modificación	01/12/2015

**Medida No. 3: No dilución del capital.**

**3.1.** En **operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:
-------------------------

<b>NO. Explique:</b> Dicha recomendación no está expresamente consagrada dentro de las políticas y procedimientos de la Sociedad. Sin embargo, en caso de presentarse la situación descrita, se implementará la recomendación de la referencia.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.**

**4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa**, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida    SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Sociedad, dentro de la página web corporativa, cuenta con un aparte destinado especialmente a los Inversionistas, donde se da a conocer al mercado la información financiera y no financiera de la Sociedad. No obstante, de acuerdo con el perfil accionario de la Compañía, al no participar en mercados de capital extranjeros, dicha información no se encuentra en inglés.	
<b>NO. Explique:</b>  	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  	

Fecha de Implementación	03/06/1997
Fechas de Modificación	01/12/2015

**4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas**, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Sociedad cuenta con diversos mecanismos de atención a los inversionistas, tales como la página web, la Secretaría General, las conferencias trimestrales de resultados, entre otros. (Ver Código de Buen Gobierno, Capítulo V, numeral 1).

Adicionalmente, la información acerca de la Sociedad es compartida con los accionistas a través de un Portal de Accionistas, link dentro de la página web mediante el cual los accionistas tienen a disposición información específica de la Sociedad y demás temas de interés, y a través de un correo electrónico denominado Comunicaciones Accionistas, por medio del cual se hace envío de información a cada uno de los correos de los accionistas depositado en la base de datos de la Sociedad.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	18/06/1969
Fechas de Modificación	01/12/2015

**4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).**

4.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Tal y como se encuentra estipulado en el Código de Buen Gobierno Corporativo, la Sociedad organiza conferencias trimestrales para sus accionistas, las cuales pueden ser atendidas de manera presencial o a través de medios de comunicación a distancia, y en las que se comparten los resultados, proyectos e información de interés para los mismos.

La invitación a dichas conferencias se hace a través de correo electrónico habilitado para tal efecto, y además se publica en el Portal de Accionistas.

Adicionalmente, la presentación de la conferencia se publica en el Portal de Accionistas, así como su audio.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	01/01/2010
Fechas de Modificación	01/01/2015

**4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado,** en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> La Sociedad a la fecha no tiene obligaciones derivadas de emisiones o suscripciones que versen sobre instrumentos de renta fija o de contenido crediticio, tales como bonos, CDT, papeles comerciales, aceptaciones bancarias y financieras, entre otros.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas** sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En el artículo 7, parágrafo primero de los Estatutos Sociales, se consagra expresamente que en adición al derecho de inspección y en los términos que lo establezca la Junta Directiva, un numero plural de accionistas que represente como mínimo el 5% de las acciones en circulación, podrá solicitar una auditoría especializada de la Sociedad, sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la Sociedad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	12/12/2014
-------------------------	------------

Fechas de Modificación	
------------------------	--

**4.6.** Para el ejercicio de este derecho, **la sociedad cuenta con un procedimiento escrito** con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  Como se mencionó en la explicación correspondiente a la recomendación 4.5, si bien en los Estatutos Sociales se encuentra consagrada la posibilidad de un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital en circulación de la Sociedad, de solicitar una auditoría especializada de la Sociedad, aún no se cuenta con un procedimiento escrito que contenga las precisiones que trae la recomendación 4.6.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.**

**5.1.** Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  No se ha adoptado esta recomendación, en virtud de la naturaleza de la composición accionaria de la Sociedad, la cual es propiedad de varios grupos familiares. Sin embargo, llegado el momento en que ocurra o esté proyectada una de las operaciones enunciadas en el presente numeral, la Sociedad adoptará las medidas necesarias para acoger este lineamiento.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	



**Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.**

**6.1.** Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> Aún no se ha implementado una estructura organizacional de Conglomerado. Sin embargo, la Sociedad tiene su estructura organizacional con los 3 niveles de gobierno y existen protocolos que regulan las relaciones entre los mismos.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**6.2.** La **sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales** a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> Aún no se cuenta con un acuerdo que regule los temas indicados en la recomendación 6.2.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 7: Resolución de controversias.**

**7.1.** Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

En los artículos 34 y 35 de los Estatutos Sociales se consagran que las diferencias entre accionistas por razón del contrato social no serán obligatoriamente sometidas a decisión arbitral ni a amigables componedores, sino que pueden ser dirimidas en sede de la Junta Directiva o de la Asamblea General de Accionistas. Adicionalmente, se consagra que las diferencias entre un accionista o un grupo de accionistas y la Sociedad por razón del contrato social, deberán ser sometidas a decisión arbitral en derecho.

A su vez, en el Código de Buen Gobierno Corporativo se regula en su Capítulo VII la resolución de conflictos.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	27/08/1973
Fechas de Modificación	12/09/2014

**I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**Medida No. 8: Funciones y Competencia.**

**8.1.** Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Los Estatutos Sociales prevén las funciones para la Asamblea General de Accionistas en su artículo 6. Sin embargo, no recogen las funciones expresas que trae esta recomendación.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.**

**9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas** que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Sociedad cuenta con un Reglamento de Asamblea General donde se estipulan los temas acerca de convocatoria, preparación de información, asistencia, y en general las recomendaciones establecidas en esta medida.  Dicho Reglamento fue aprobado por la Asamblea General de Accionistas y se encuentra publicado en la página web de la Sociedad.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	01/12/2014
Fechas de Modificación	

**Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.**

**10.1.** Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las reuniones extraordinarias **deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación.** Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Esta recomendación se cumple parcialmente. Lo anterior ya que si bien en los Estatutos se consagra que la Asamblea General de Accionistas debe convocarse con 30 días hábiles de anticipación a la reunión, para las reuniones extraordinarias se establece un término de 5 días comunes de anticipación, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 424 del Código de Comercio.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.2.** Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Según lo establecido en el artículo 7 de los Estatutos Sociales y el artículo 4 del Reglamento de la Asamblea, la Sociedad comunica a sus accionistas la convocatoria mediante un aviso de convocatoria en un periódico de amplia circulación del domicilio social, y adicionalmente, utiliza medios de difusión electrónicos para tal efecto, tales como la página web, el Portal de Accionistas y el correo electrónico habilitado para las comunicaciones con los mismos.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	18/06/1969
Fechas de Modificación	03/06/1997

**10.3.** Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida                      SI          NO          N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> El orden del día y las Propuestas de Acuerdo no se publican con la convocatoria, sino que se publican días antes de la reunión de la Asamblea de Accionistas en el Portal de Accionistas.  Adicionalmente, se pone a su disposición en el ejercicio del derecho de inspección.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando** este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida                      SI          NO          N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Este punto no se encuentra regulado expresamente. Sin embargo, en el artículo 6, numeral 7 de los Estatutos Sociales está establecido que es la Asamblea General de Accionistas el órgano competente para aprobar una escisión. En esta medida, en el evento de realizar este tipo de operación, se insertará expresamente en el orden del día de la reunión.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar,** evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “*otros*” o “*proposiciones y varios*”.

10.5 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                      El orden del día de la Asamblea General de Accionistas del 2018 incluía con precisión el contenido de los temas a tratar durante la reunión.</p> <p>El mismo fue publicado en el Portal de Accionistas días antes de la reunión para ser consultado por los accionistas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	22/03/2018
Fechas de Modificación	

**10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos** que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                      En la Asamblea General de Accionistas de 2018 se llevó la proposición de reforma de varios artículos de los Estatutos Sociales, en la cual se presentó a los accionistas la propuesta de reforma con el texto de cada uno de ellos y se dio lectura a cada uno de los mismos. Sin embargo, por efectos prácticos de la reunión, los artículos no se votan de forma separada. No obstante, en caso de que la Asamblea llegase a solicitar el voto de los artículos por separado, se acogerá esta recomendación.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
-------------------------	--

Fechas de Modificación	
------------------------	--

**10.7.** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> Este derecho no se encuentra expresamente consagrado en los Estatutos Sociales. No obstante, los accionistas pueden proponer durante la celebración de la Asamblea, la introducción de uno o más puntos a debatir en el orden del día de la Asamblea. A su vez, la Junta Directiva debe considerar y responder todas las solicitudes escritas que realicen los accionistas (artículo 25,1 del Reglamento de la Junta Directiva).</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.8.** Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión** e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> Este derecho no se encuentra expresamente consagrado en los Estatutos Sociales. Sin embargo, tal y como se explicó en la recomendación 10.7, todas las solicitudes escritas de los accionistas deben ser consideradas y respondidas por la Junta Directiva (artículo 25,1 del Reglamento de la Junta Directiva).</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.9.** En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

10.9 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> Este derecho no se encuentra expresamente consagrado en los Estatutos Sociales. Sin embargo, tal y como se explicó en la recomendación 10.7, todas las solicitudes escritas de los accionistas deben ser consideradas y respondidas por la Junta Directiva (artículo 25,1 del Reglamento de la Junta Directiva).	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.10.** En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> Este derecho no se encuentra expresamente consagrado en los Estatutos Sociales. Sin embargo, tal y como se explicó en la recomendación 10.7, todas las solicitudes escritas de los accionistas deben ser consideradas y respondidas por la Junta Directiva (artículo 25,1 del Reglamento de la Junta Directiva).	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	



Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.**

10.11 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  La Sociedad publica en el Portal de Accionistas los documentos e información asociada a cada uno de los puntos del orden del día de las reuniones. Adicionalmente, los documentos del derecho de inspección que pueden ser compartidos de forma digital, se publican en el Portal y se ponen físicamente a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad, de acuerdo con los términos de ley.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	18/06/1969
Fechas de Modificación	03/06/1997

**10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.**

10.12 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  Este derecho no se encuentra expresamente consagrado en los Estatutos Sociales. Sin embargo, tal y como se explicó en la recomendación 10.7, todas las solicitudes escritas de los accionistas deben ser consideradas y respondidas por la Junta Directiva (artículo 25,1 del Reglamento de la Junta Directiva).</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse** si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Si bien en los Estatutos Sociales no se consagra expresamente este tema, en el Proceso de Atención al Inversionista y en el Procedimiento de Control de Información Relevante Sometida a Reserva, publicados en Bitácora, herramienta web del Grupo donde se administra la documentación de todos los procesos de la compañía, se consagra que el suministro de información se regirá por las normas vigentes, de tal manera que no podrá entregarse a ningún accionista información confidencial o privilegiada. Lo mismo para la información que cumple con los requisitos para estar sometida a reserva y por lo tanto no puede ser publicada o conocida por el mercado de valores.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	02/06/2017
Fechas de Modificación	02/05/2018

**10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Si, los mecanismos de acceso a la información están basados en la premisa de trato igualitario para todos los accionistas. De esta forma, en el Código de Buen Gobierno Corporativo, Capítulo V, numeral 1.1., se consagra que cuando en el ejercicio del derecho de información, la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la Sociedad deberá de manera inmediata garantizar el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas, y en las mismas condiciones.</p> <p>Adicionalmente, en el Proceso de Atención al Inversionista, publicado en Bitácora, se establece que si al momento de dar respuesta a la solicitud de un accionista, se trate de información que sea de interés general de todos los accionistas, ésta se deberá divulgar a través del Portal de Accionistas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	18/06/1969
Fechas de Modificación	12/09/2014

**Medida No. 11: Regulación de la representación.**

**11.1.** Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Salvo las restricciones y prohibiciones legales, la Sociedad no limita a los accionistas el derecho a hacerse representar en las reuniones de Asamblea, permitiéndoles otorgar poderes conforme a las disposiciones legales vigentes (Ver Código de Buen Gobierno Corporativo, Capítulo II, numeral 1; Estatutos Sociales, artículo 8 y Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, artículo 7).	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	12/09/2014
Fechas de Modificación	

**11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto**, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:
-------------------------

<p><b>NO. Explique:</b> El orden del día de la reunión de Asamblea General de Accionistas no se publica con la convocatoria, sino que se publica días antes de la reunión de la Asamblea en el Portal de Accionistas, al igual que las propuestas de acuerdo. Por lo tanto, lo que se pone a disposición de los accionistas es un modelo estándar de poder para la representación de los mismos en la reunión, el cual se publica en el Portal de Accionistas y en la página web de la Sociedad a partir del momento en que se publica la convocatoria a la Asamblea.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

### Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

**12.1.** Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la **sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea** para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> Esta recomendación no se encuentra expresamente estipulada en el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas. No obstante, el Presidente de la Sociedad y el Presidente de la Junta Directiva asisten a la reunión de Asamblea y atienden las eventuales inquietudes que los accionistas pudieran tener. Con respecto a los Comités de la Junta, se presenta a los accionistas un informe respectivo de cada Comité, contenido en el Informe de Gestión, el cual es de público conocimiento de los accionistas, y es publicado en la página web de la Sociedad.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

II. JUNTA DIRECTIVA

**Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.**

**13.1.** Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida      SI          NO          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  En el artículo 10 de los Estatutos Sociales consagra las funciones de la Junta Directiva, dentro de las cuales se establecen algunas obligaciones indelegables en cabeza de la Junta. Sin embargo, en este artículo no se regulan todas las funciones que establece esta recomendación. No obstante, por la materialidad de las funciones estipuladas en esta medida, éstas se llevan a decisión de la Junta Directiva.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**13.2.** Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida      SI          NO          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La Junta Directiva de la matriz imparte lineamientos sobre la estrategia y decisiones que versan con temas financieros, de gobierno corporativo, entre otros; los cuales tienen aplicación para los principales negocios del Grupo Empresarial.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	18/06/1969
Fechas de Modificación	12/09/2014

**Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.**

**14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno** que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Junta Directiva de la Sociedad cuenta con su propio reglamento interno, que contiene las recomendaciones establecidas en la presente medida. Dicho Reglamento es aprobado por la Asamblea General de Accionistas por lo que es conocido por los accionistas. Adicionalmente, se encuentra publicado en la página web de la Sociedad.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	01/12/2015
Fechas de Modificación	

**Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.**

**15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.**

15.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:****NO. Explique:**

De acuerdo con el perfil accionario de la Sociedad, la Asamblea General de Accionistas ha decidido tener miembros principales de la Junta con sus respectivos suplentes personales.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.**

**16.1.** A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 5 del Reglamento de Junta Directiva distingue los diferentes tipos de miembros de Junta Directiva de acuerdo con el esquema definido en la presente recomendación.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	01/12/2015
Fechas de Modificación	

**16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento,** articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La Sociedad no cuenta con un procedimiento articulado al respecto. Sin embargo, el Comité de Talento tiene dentro de sus responsabilidades la de proponer perfiles de sucesión de los miembros de la Junta Directiva, para ser presentados a la Asamblea General de Accionistas (artículo 50 Reglamento Junta Directiva).
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas,** de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida                      SI       NO       N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
La Junta Directiva, a través de su Comité de Talento, propone y comunica a los accionistas los perfiles de sucesión identificados como necesarios para conformar la Junta Directiva (artículo 50 Reglamento Junta Directiva).	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

Fecha de Implementación	01/12/2015
Fechas de Modificación	

**16.4. La sociedad** considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva,** a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida                      SI       NO       N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
La Sociedad no cuenta con un procedimiento articulado al respecto, pero al momento de recibir listas de candidatos a ocupar la Junta Directiva, se verifica por parte de la Secretaría General el cumplimiento de los requisitos legales, y se solicita al candidato certificación sobre su calidad de independiente, en caso de estar postulado en esa condición.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	



Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**16.5.** Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La Sociedad no ha adoptado esta recomendación, ya que aplica el criterio de independencia que establece la ley. No obstante, se le solicita al candidato la certificación de declaración de independencia frente a la definición de la Ley 964 de 2005.  Dicha declaración es presentada en la carta de aceptación a la postulación para ser elegido como miembro de la Junta Directiva.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**16.6.** La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>

<b>NO. Explique:</b> La Sociedad no ha adoptado esta recomendación. Los candidatos a ocupar un puesto en la Junta Directiva se presentan directamente a la Asamblea General de Accionistas, y es en esta sede en la que los accionistas debaten la idoneidad de los candidatos.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.**

16.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La Sociedad no ha adoptado esta recomendación. Los candidatos a ocupar un puesto en la Junta Directiva se presentan directamente a la Asamblea General de Accionistas, y es en esta sede en la que los accionistas debaten la idoneidad de los candidatos.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

### Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.

**17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.**

17.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------

<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>No se encuentra estipulado expresamente en el Reglamento de Junta Directiva, pero en la práctica, todos los miembros de la Junta Directiva tienen la calidad de independientes, conforme a los requisitos de independencia establecidos en la ley.</p> <p>No obstante, en el Reglamento de Junta Directiva se establece que al menos el 25% de los miembros de la Junta Directiva deberán ostentar la calidad de independientes de acuerdo a los criterios mencionados en este Reglamento y en las normas aplicables.</p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**17.2.** A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Si bien no se hace aplicando el ajuste al alza guardando relación con el capital flotante de la Sociedad, en la actualidad hay más miembros independientes del mínimo exigido por la ley.</p>	
<p><b>NO. Explique:</b></p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	
<b>Fecha de Implementación</b>	22/03/2018
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.**

**18.1.** Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan expresamente en el párrafo primero del artículo 13 de los Estatutos Sociales , y en el artículo 11 del Reglamento de Junta Directiva. Dichas funciones corresponden con lo dispuesto en la presente recomendación.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	12/09/2014
Fechas de Modificación	

**18.2.** La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que **el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen obligaciones adicionales para el Presidente de la Junta, como consecuencia de las funciones particulares que cumple (artículo 11 del citado Reglamento). Respecto a su remuneración, por disposición de la Asamblea General de Accionistas, actualmente es diferenciada y superior en relación con los demás miembros, por el tiempo de dedicación que requiere para asumir dicho cargo.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	18/06/1969
Fechas de Modificación	01/12/2015

**18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva** entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En los Estatutos Sociales (párrafo segundo, artículo 13 y artículo 37) y en el Reglamento de Junta Directiva (artículo 12) se establece la opción ii de la recomendación 18.3, en virtud de la cual el Secretario puede ser un Vicepresidente de la Sociedad, de preferencia el Vicepresidente de Relaciones Corporativas o cualquier otro funcionario que asuma las funciones de Secretaria General de la Sociedad, y su nombramiento le corresponde a la Junta Directiva.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	12/09/2014
Fechas de Modificación	01/12/2015

**18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.**

18.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta Directiva se establecen expresamente las funciones del Secretario, dentro de las cuales se consagran las señaladas en la recomendación 18.4. (Párrafo segundo, artículo 13 y artículo 37 de los Estatutos, y artículo 12 del citado Reglamento).</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	12/09/2014
Fechas de Modificación	01/12/2015

**18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones**

18.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Al Comité de Nombramientos y Remuneraciones se le da el nombre de Comité de Talento, cuyo objetivo y funciones se establecen en el Reglamento de la Junta Directiva (artículo 50 y 51).</p>
--

<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

<b>Fecha de Implementación</b>	01/01/2010
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.**

18.6 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La Sociedad no consideró necesaria la constitución del Comité de Riesgos, teniendo como base lo establecido en la medida 18.8. Las funciones de dicho Comité las asume directamente el Comité de Auditoría (artículo 48 del Reglamento de la Junta Directiva).
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.**

18.7 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La Sociedad no constituyó un Comité de Gobierno Corporativo. No obstante, las responsabilidades de dicho Comité son asumidas por la Junta Directiva en pleno (artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva).
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.8.** Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Sociedad no constituyó el Comité de Gobierno Corporativo ni el Comité de Riesgos, toda vez que sus funciones son asumidas directamente por la Junta Directiva, y por el Comité de Auditoría, respectivamente (artículo 8 y 48 del Reglamento de la Junta Directiva, respectivamente).</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	01/01/2015
Fechas de Modificación	01/12/2015

**18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno** que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Los Comités de la Junta Directiva se regulan de forma consolidada en el Código de Buen Gobierno Corporativo (Capítulo II, numeral 2.1.3.) y en el Reglamento de la Junta Directiva (artículo 35 al artículo 52).</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	12/09/2014
Fechas de Modificación	

**18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales,** con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Los Comités de la Junta Directiva están conformados por al menos 3 miembros y todos ellos son independientes o patrimoniales (Capítulo VII del Reglamento de la Junta Directiva, artículo 17 de los Estatutos Sociales, y Capítulo II, numeral 2.1.3. del Código de Buen Gobierno Corporativo).</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	12/09/2014
Fechas de Modificación	12/12/2015

**18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia** con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Las personas que hacen parte de la Alta Gerencia, no solo de la sociedad matriz, sino de las sociedades filiales, están a disposición de los Comités de la Junta Directiva para brindar apoyo en los temas de su competencia (artículo 35 Reglamento de la Junta Directiva).</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	01/01/2010
Fechas de Modificación	01/12/2015

**18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional** de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.



18.12 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Junta Directiva, para definir la conformación de sus Comités, toma en consideración los perfiles, conocimientos, calidades personales y experiencia profesional de sus miembros en relación con la materia objeto del respectivo Comité (Capítulo II, numeral 2.1.3. del Código de Buen Gobierno Corporativo, y artículo 33 del Reglamento de la Junta Directiva).

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	01/01/2010
Fechas de Modificación	01/12/2015

**18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta,** cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

El Secretario de los Comités de la Junta Directiva elabora las actas de sus reuniones, las cuales comparte con los miembros de cada Comité (artículo 43 del Reglamento de la Junta Directiva). No obstante, el Presidente de cada Comité presenta informes a la Junta Directiva en pleno sobre los temas tratados en los Comités y las respectivas recomendaciones. Salvo delegación expresa, los Comités no tienen facultad decisoria, sino meramente consultiva.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.14.** Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la

Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> No se cuenta con una normativa interna donde específicamente se regule este tema. Sin embargo, los Comités de la Junta Directiva de Grupo Orbis abordan temas materiales de sus filiales, sin que este hecho genere transferencia de responsabilidad de las Juntas Directivas de las subordinadas hacia la matriz, en caso de contar con este órgano.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión** mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Así lo establece expresamente el Código de Buen Gobierno Corporativo, Capítulo II, numeral 2.1.3.1., el Reglamento de la Junta Directiva, artículos 48 y 49, y los Estatutos Sociales, artículo 17.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	01/01/2005
Fechas de Modificación	01/12/2015

**18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos** contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Los integrantes del Comité de Auditoría tienen conocimiento sobre temas financieros, contables, de control de riesgos, y demás materias asociadas, tal y como se establece en el artículo 48 del Reglamento de la Junta Directiva y en el artículo 17 de los Estatutos Sociales.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/03/2012
Fechas de Modificación	

**18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.**

18.17 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> Si bien no se consagra de manera expresa, el Presidente del Comité de Auditoría, a solicitud del Presidente de la Asamblea, puede informar a la Asamblea los aspectos del trabajo realizado por el Comité durante el ejercicio de sus labores. En todo caso, en la Asamblea General de Accionistas se presenta un informe de las actividades del Comité de Auditoría.  Adicionalmente, en el Informe Anual se plasma el informe realizado por el Comité, el cual se publica en la página web.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.**

18.18 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 49 del Reglamento de la Junta Directiva y el Capítulo II, numeral 2.1.3.1. del Código de Buen Gobierno Corporativo le atribuyen al Comité de Auditoría las funciones señaladas en la recomendación 18.18.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	12/09/2014
Fechas de Modificación	01/12/2015

**18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).**

18.19 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> Si bien el Comité de Talento es el encargado de la fijación de políticas, perfiles y remuneración de los miembros de la Alta Gerencia de la sociedad matriz y sus filiales, éste no efectúa recomendaciones sobre los honorarios de los miembros de la Junta Directiva, cuya función corresponde a la Asamblea General de Accionistas (Capítulo II, numeral 2.1.3.2. del Código de Buen Gobierno Corporativo; artículos 50 y 51 del Reglamento de la Junta Directiva; y artículo 6, numeral 1 de los Estatutos Sociales).  Adicionalmente, la función de vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo corresponde a la Junta Directiva en pleno (artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva).</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.**

18.20 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Los miembros del Comité de Talento tienen los conocimientos descritos en la presente medida (Capítulo II, numeral 2.1.3.2. del Código de Buen Gobierno Corporativo y artículo 50 del Reglamento de la Junta Directiva).</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	01/01/2010
Fechas de Modificación	

**18.21.** A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> Si bien no se consagra de manera expresa, el Presidente del Comité de Talento, a solicitud del Presidente de la Asamblea, puede informar a la Asamblea los aspectos del trabajo realizado por el Comité durante el ejercicio de sus labores. En todo caso, en la Asamblea General de Accionistas se presenta un informe de las actividades del Comité de Talento.  Adicionalmente, en el Informe Anual se plasma el informe de lo realizado por el Comité, el cual se publica en la página web.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.22.** El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> El Comité de Talento no tiene estipuladas en detalle todas las funciones enumeradas en la recomendación 18.22. Sin embargo, esto no obsta para que en algunos casos ejerza alguna de dichas funciones (artículo 51 del Reglamento de la Junta Directiva).
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.23. El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.**

18.23 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Tal y como se establece en el Código de Buen Gobierno Corporativo y en el Reglamento de la Junta Directiva, uno de los principales objetivos del Comité de Auditoría (que cumple las funciones del Comité de Riesgos) es velar por la efectividad del control interno y del sistema de gestión de riesgos (Capítulo V, numeral 2.1.3.1. del Código de Buen Gobierno Corporativo y artículos 48 y 49 del Reglamento de la Junta Directiva).
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	01/01/2005
Fechas de Modificación	01/12/2015

**18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.**

18.24 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Si bien no se consagra de manera expresa, el Presidente del Comité de Auditoría, que asume las funciones del Comité de Riesgos, a solicitud del Presidente de la Asamblea, puede informar a la Asamblea los aspectos del trabajo realizado por el Comité durante el ejercicio de sus labores. En todo caso, en la Asamblea General de Accionistas se presente un informe de las actividades del Comité de Auditoría, que asume las funciones del Comité de Riesgos.  Adicionalmente, en el Informe Anual se plasma el informe de lo realizado por el Comité, el cual se publica en la página web de la Sociedad.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.25.** Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> En la medida en que no existe un Comité de Riesgos, la competencia general la tiene el Comité de Auditoría, que cuenta con algunas funciones (más no todas) de las establecidas en la presente medida. No obstante, el hecho de que no estén expresamente consagradas no implica que no las pueda llevar a cabo (artículo 49 del Reglamento de la Junta Directiva y Capítulo II, numeral 2.1.3.1. del Código de Buen Gobierno Corporativo).
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.26.** El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> De acuerdo con lo establecido en la medida 18.8, la Sociedad no consideró necesaria la constitución del Comité de Gobierno Corporativo. Las funciones de este Comité son asumidas directamente por la Junta Directiva en pleno, dentro de las cuales la Junta puede formular propuestas y medidas relacionadas con el Gobierno Corporativo para ser adoptadas por la Sociedad (artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva).</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> Es la Junta Directiva en pleno quien asume las funciones propias del Comité de Gobierno Corporativo, deber que se encuentra regulado en el Reglamento de la Junta Directiva, en su artículo 8. La Junta puede formular propuestas y medidas relacionadas con el Gobierno Corporativo para ser adoptadas por la Sociedad.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva**

19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A



<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El Presidente de la Junta Directiva, el Presidente de la Sociedad y el Secretario de la Junta Directiva preparan un plan de trabajo anual para la Junta Directiva, el cual es aprobado por dicho órgano. El Reglamento de la Junta Directiva prevé esta función del Presidente de la Junta en su artículo 17.</p> <p>El cronograma de las reuniones del respectivo periodo es llevado a la Junta en la primera reunión después de haber sido elegida para dicho periodo, es decir, en el mes de abril.</p> <p>Adicionalmente, en las reuniones se discute la estrategia de cada uno de los negocios, que se constituye en la hoja de ruta del plan de trabajo de la Junta Directiva y el presupuesto de cada uno de los negocios.</p> <p>Dichos aspectos mencionados constituyen, en su conjunto, el plan de trabajo anual de la Junta Directiva.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	01/12/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.2.** Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2 Implementa la Medida                      SI                       NO                       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Las reuniones de la Junta Directiva de la Sociedad se celebran cada mes. Así se encuentra consagrado en el artículo 26 del Reglamento de la Junta Directiva y en el Capítulo II, numeral 2.1.2. del Código de Buen Gobierno Corporativo.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	12/09/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	01/12/2015

**19.3.** Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva **tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.**

19.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  La Junta Directiva tiene una o dos reuniones al año con un foco orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la Sociedad, así se establece en el Reglamento de la Junta Directiva y se aprueba en la agenda anual de la Junta Directiva. Igualmente, conforme al párrafo primero del artículo 13 de los Estatutos Sociales, es función del Presidente de la Junta Directiva velar por que la Junta Directiva fije e implemente eficientemente la dirección estratégica de la Sociedad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	01/12/2015
Fechas de Modificación	

**19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias,** sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  La Junta Directiva aprueba el cronograma de las reuniones del respectivo periodo en la primera reunión después de haber sido elegida para dicho periodo, es decir, en el mes de abril. Lo anterior sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que se puedan presentar. Dicha aprobación se documenta en el acta de la reunión de la Junta Directiva en la cual se define el cronograma de reuniones.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	18/06/1969
Fechas de Modificación	01/12/2015

**19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos** o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Así se establece en el artículo 19 del Reglamento de la Junta Directiva.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	01/12/2015
Fechas de Modificación	

**19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume**, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Esta es una de las funciones del Presidente y el Secretario de la Junta Directiva, consagrada en los párrafos primero y segundo del artículo 13 de los Estatutos Sociales y en los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Junta Directiva.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	12/09/2014
Fechas de Modificación	

**19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva** y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Presidente de la Junta Directiva es quien tiene la responsabilidad de preparar el orden del día de las reuniones de la Junta, tal y como se encuentra establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Junta Directiva, en coordinación con el Presidente de la Sociedad y el Secretario de la Junta Directiva.
--

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	18/06/1997
Fechas de Modificación	01/12/2015

**19.8.** En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

19.8 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> En el Informe de Gestión se encuentra el Informe Anual de Gobierno Corporativo, informe que es publicado en la página web de la Sociedad. En dicho informe se publican los datos de asistencia de los miembros principales y suplentes a las reuniones de la Junta Directiva.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	22/03/2018
Fechas de Modificación	

**19.9.** Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.8 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:
-------------------------

<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>En la reunión ordinaria de Asamblea General de Accionistas del año 2018, se modificaron los Estatutos en cuanto a la metodología de la evaluación de la Junta Directiva, permitiendo la realización de la misma a manera de autoevaluación o por un tercero. Así mismo, se estableció que en el informe de gestión que se presenta anualmente a la Asamblea de Accionistas, se informará acerca de la realización de dicha evaluación.</p> <p>En virtud de lo anterior, en el año 2018, con respecto al ejercicio del año 2017, la evaluación de la Junta Directiva se efectuó en la modalidad de autoevaluación.</p> <p>Sin embargo, dicha autoevaluación no comprende la evaluación de sus miembros individualmente considerados. Adicionalmente, para el caso de las empresas subordinadas, no se realiza la evaluación de la Junta Directiva.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.**

19.9 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Tal y como se explicó en la recomendación 19.9, en la reunión ordinaria de Asamblea General de Accionistas del año 2018, se modificaron los Estatutos en cuanto a la metodología de la evaluación de la Junta Directiva, permitiendo la realización de la misma a manera de autoevaluación o por un tercero, y en el año 2018, con respecto al ejercicio del año 2017, la evaluación de la Junta Directiva se efectuó en dicha modalidad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	22/03/2018
Fechas de Modificación	

**Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

**20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

20.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Además de señalar las funciones y responsabilidades, el Reglamento de la Junta Directiva señala los deberes y derechos de sus miembros (artículo 8 y 9 del citado Reglamento).</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	01/12/2015
Fechas de Modificación	

**20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.**

20.2 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En el artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva se señala expresamente que los miembros de la Junta Directiva deberán actuar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. A su vez, se establece que sus actuaciones deberán ser objetivas y en interés de la Sociedad, no deberán hacer uso de los activos sociales y deberán guardar especial confidencialidad en la información y archivos que reciban de la Sociedad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	01/12/2015
Fechas de Modificación	

**20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.**

20.3 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Estos derechos se encuentran consagrados en el artículo 9 del Reglamento de la Junta Directiva, donde además se detalla su ejercicio.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	01/12/2015
Fechas de Modificación	

**Medida No. 21: Conflictos de Interés.**

**21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento** definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Los conflictos de interés de la Sociedad, su administración y resolución se regulan ampliamente en el Capítulo VII del Código de Buen Gobierno Corporativo, en el Capítulo III del Código de Conducta y en el artículo 24 del Reglamento de la Junta Directiva.	
<b>NO. Explique:</b>	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	12/09/2014
Fechas de Modificación	08/11/2017

**21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos**, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> No se tiene una definición de conflictos de interés esporádicos o permanentes, ya que la Sociedad regula ambas situaciones por igual. Los conflictos de interés de la Sociedad, su administración y

<p>resolución se regulan se regulan ampliamente en el Capítulo VII del Código de Buen Gobierno Corporativo, en el Capítulo III del Código de Conducta y en el artículo 24 del Reglamento de la Junta Directiva.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores** de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Los miembros de la Junta, los Representantes Legales, y la Alta Gerencia informan a la Junta Directiva las posibles situaciones que pudieran derivarse en conflicto de interés. En la medida en que se reciban dichos reportes, se elaborará el Mapa de Partes Vinculadas de los Administradores (Capítulo VII del Código de Buen Gobierno Corporativo, Capítulo III del Código de Conducta y artículo 24 del Reglamento de la Junta Directiva).</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	12/09/2014
Fechas de Modificación	08/11/2017

**21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante** entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En el Informe Anual correspondiente al ejercicio del 2017, presentado en el 2018, se señaló que durante dicho año no se presentaron este tipo de situaciones. Dicho informe se encuentra publicado en la página web de la Sociedad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>



NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	12/09/2014
Fechas de Modificación	

**21.5.** Para estos efectos, la **definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es consistente con la **Norma Internacional de Contabilidad n° 24 (NIC 24)**.

21.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Sociedad se basa en la NIC 24 a la hora de definir el concepto de Parte Vinculada y de reconocer los eventos contables. Adicionalmente, en los estados financieros son debidamente reveladas las transacciones y saldos entre Partes Vinculadas.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	12/09/2014
Fechas de Modificación	

**Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.**

**22.1.** La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
NO. Explique: Si bien no se cuenta con una política que defina un procedimiento concreto, este tipo de operaciones son reveladas en los Estados Financieros de las filiales, según lo exijan las normas vigentes.  Esta información se publica en la página web, en el Informe Anual (ver nota 10, hoja 116 del Informe de	

Gestión) y en el Informe Especial de Grupo Empresarial, que está contenido en el Informe Anual.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**22.2.** La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Si bien no se cuenta con una política que defina un procedimiento concreto, este tipo de operaciones son reveladas en los Estados Financieros de las filiales, según lo exijan las normas vigentes.  Esta información se publica en la página web, en el Informe Anual (ver nota 10, hoja 116 del Informe de Gestión) y en el Informe Especial de Grupo Empresarial, que está contenido en el Informe Anual.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**22.3** La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Teniendo en cuenta que no se cuenta con una política referente a este tema, no se cumple con esta recomendación en la forma en que se encuentra descrita. Sin embargo, todas las operaciones que realice la Sociedad entre Partes Vinculadas, se efectúan a precios de mercado.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.**

**23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer.** Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Asamblea no ha aprobado una política definida de remuneración de la Junta Directiva, pero si define los honorarios de los miembros de la Junta Directiva, los cuales son discutidos en el escenario de la Asamblea General de Accionistas.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

**23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable** vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, **la política de remuneración incorpora límites a la cuantía** que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

<b>NO. Explique:</b> La remuneración de la Junta Directiva de la Sociedad no contempla componentes variables.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones** o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> A ningún miembro de la Junta Directiva se le incluye como parte de su remuneración componentes variables, o sistemas retributivos que incorporen opciones sobre acciones, ni retribución variable vinculada a la variación del valor de la acción.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	18/06/1969
<b>Fechas de Modificación</b>	22/03/2018

**23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.**

23.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Asamblea General de Accionistas aprueba los honorarios fijos de los miembros de la Junta Directiva, puesto que ningún Director recibe una remuneración con componentes variables.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

--	--

Fecha de Implementación	18/06/1969
Fechas de Modificación	22/03/2018

**23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.**

23.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

En el Informe Anual correspondiente al ejercicio del año 2017 se reveló el valor de la remuneración que tenían los Directores, el cual se encuentra publicado en la página web de la Sociedad (ver nota 10.2, página 117 del Informe de Gestión).

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	01/01/1995
Fechas de Modificación	22/03/2018

**Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.**

**24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).**

24.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El organigrama de la Sociedad, que parte de los Estatutos Sociales y el Código de Buen Gobierno, establece y diferencia claramente las funciones de todos los Administradores, y por lo tanto, se establece la separación entre las responsabilidades de la Junta Directiva y los miembros de la Alta Gerencia (artículo 10, 14 y 15 de los Estatutos Sociales y Capítulo II, numerales 2.1. y 2.2. del Código de Buen Gobierno Corporativo).

**NO. Explique:**

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	18/06/1969
Fechas de Modificación	12/09/2014

**24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios** en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva delega las funciones propias del giro ordinario de los negocios a los miembros de la Alta Gerencia, a fin de concentrarse en las funciones de estrategia, supervisión, gobierno y control. Lo anterior se evidencia en las funciones establecidas en los Estatutos Sociales y en el Código de Buen Gobierno Corporativo (artículo 10, 14 y 15 de los Estatutos Sociales y Capítulo II, numerales 2.1. y 2.2. del Código de Buen Gobierno Corporativo).</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/06/1969
Fechas de Modificación	01/12/2015

**24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Los cargos de la Alta Gerencia, salvo los Vicepresidentes Corporativos que son nombrados por la Junta Directiva, son elegidos por el Presidente de la Sociedad (artículo 14 de los Estatutos Sociales), previo informe del Comité de Talento, quien define los perfiles de los cargos de la Alta Gerencia. La Junta puede pronunciarse frente al nombramiento de un miembro de la Alta Gerencia en virtud del impacto que pueda tener en la Sociedad.</p>
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
--	--

Fecha de Implementación	18/06/1969
Fechas de Modificación	12/09/2014

**24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones** aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No se cuenta con una política frente a este tema, ya que los Estatutos Sociales establecen claramente las funciones de la Junta Directiva, el Presidente de la Sociedad y los miembros de la Alta Gerencia, la delegación de facultades de los mismos, cuándo se requieren aprobaciones especiales (artículo 10, 14 y 15 de los Estatutos Sociales y Capítulo II, numerales 2.1. y 2.2. del Código de Buen Gobierno Corporativo).
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**24.5. La Junta Directiva**, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Junta Directiva hace seguimiento a la gestión de los miembros de la Alta Gerencia y del Presidente de la Sociedad a través del Informe de Cumplimiento de Presupuestos y, a su vez, monitorea la estrategia de la Sociedad en reuniones celebradas exclusivamente para tal fin.  Sin embargo, en el año 2018, en virtud de la adopción de un nuevo modelo de gestión administrativa, no se realizó evaluación al Presidente de la Sociedad y los miembros de la Alta Gerencia.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia,** aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                      La Sociedad cuenta con un Código de Compensación Corporativo, el cual establece la retribución de los empleados y colaboradores, incluyendo al Presidente de la Sociedad y a los miembros de la Alta Gerencia. Dicha retribución se establece teniendo en cuenta las responsabilidades e impacto del cargo respectivo, las características del negocio y la estrategia de la Sociedad, dentro de unos principios de equidad interna y competitividad externa.</p> <p>Igualmente, la Sociedad utiliza una metodología internacional de nomenclatura de cargos según las características, tamaño y presencia del Grupo. Así mismo, se establece una agrupación de niveles de acuerdo con el grado de responsabilidades e impacto en la organización, que incluye el cargo del Presidente y a los miembros de la Alta Gerencia.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/06/1969
Fechas de Modificación	24/05/2016

**24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

24.7 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                      El salario del Presidente de la Sociedad incluye un componente variable a corto y largo plazo, el cual es establecido y monitoreado por la Junta Directiva.</p>
NO. Explique:



NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/06/1969
Fechas de Modificación	01/01/2015

III. ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva establece las políticas y mecanismos de riesgos, y realiza una gestión activa en relación con los Sistemas de Control Interno de la Sociedad y sus sociedades subordinadas (Capítulo IV, numeral 2 del Código de Buen Gobierno Corporativo).</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	16/06/2014
Fechas de Modificación	02/03/2015

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Grupo Orbis, en calidad de sociedad matriz, propende por la existencia de una arquitectura de control con un alcance consolidado. De esta forma, tiene líneas de reporte que le permiten contar con una visión consolidada de los riesgos expuestos, y la adopción de medidas de control. Así mismo, se aclara que la Auditoría Interna reporta anualmente el Plan Regional de Auditoría a la Junta Directiva para su respectiva aprobación.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	01/01/2015
-------------------------	------------

Fechas de Modificación	
------------------------	--

**Medida No. 26: Gestión de Riesgos.**

**26.1.** En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  La Sociedad cuenta con una política de Gestión de Riesgos, debidamente aprobada por la Junta Directiva, mediante la cual se promueve la cultura del autocontrol, en la que todos los empleados y funcionarios identifican, evalúan, registran, miden y monitorean los riesgos, con el fin de minimizar la probabilidad y el impacto de su ocurrencia, mediante estrategias de mitigación, protección, transferencia y/o la aceptación conforme al perfil de riesgos definido. Adicionalmente, se reporta a la Junta Directiva, por ley, la gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo; así como informes periódicos de los riesgos financieros y no financieros de la sociedad matriz y sus subordinadas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	24/08/2015
Fechas de Modificación	

**26.2.** La sociedad cuenta con un **mapa de riesgos** entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  La Sociedad cuenta con un mapa de riesgos corporativos, que identifica los riesgos estratégicos, operativos, de cumplimiento y financieros. El mapa fue aprobado por la Junta Directiva y los planes de mitigación de dichos riesgos son gestionados por el área de riesgos de cada negocio.                   En junio de 2018 se adoptó un nuevo modelo de gestión administrativa, en virtud del cual, entre otros procesos, la gestión de riesgos pasó a ser ejecutada por cada uno de los negocios. Con este fin, se consolidan las matrices de riesgos y se monitorean aquellos que pueden afectar el logro de los objetivos estratégicos del negocio y por lo tanto, de Orbis.                   En todo caso, en su rol de matriz, la Sociedad está definiendo el mejor esquema para tener un monitoreo consolidado de la gestión de riesgos.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

--	--

<b>Fecha de Implementación</b>	09/05/2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos**, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

**26.3 Implementa la Medida**

**SI**

**NO**

**N/A**

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  La Sociedad tiene una política de Gestión de Riesgos, debidamente aprobada por la Junta Directiva. Adicionalmente, se cuenta con una directriz de aceptación de riesgos, que establece las instancias de comunicación para la asunción de riesgos, y la aprobación de planes de mitigación, según los resultados de valoración de éstos.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	24/08/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente** la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

**26.4 Implementa la Medida**

**SI**

**NO**

**N/A**

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  La Junta Directiva monitorea constantemente la exposición de riesgos de la sociedad matriz y sus subordinadas, a través de los informes periódicos que presenta la Administración y la Auditoría Interna.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	12/09/2014
--------------------------------	------------

Fechas de Modificación	
------------------------	--

**26.5.** En el marco de la política de administración riesgos, **la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Alta Gerencia, como responsable de la administración de riesgos, desarrolla el Mapa de Riesgos Corporativos, el cual permite al Grupo gestionar los riesgos en los procesos donde se hace uso de la Gestión Integral de Riesgos, con el fin de identificar, evaluar, medir, controlar y monitorear las posibles pérdidas a las que se expone el Grupo en la ejecución de sus procesos o proyectos.

Así mismo, cuenta con una herramienta de autoevaluación para la gestión de riesgos, en la que se evalúa la exposición a través de la medición del impacto y de la frecuencia, calculando tanto el riesgo inherente como el residual toda vez se evidencia la ejecución de los controles existentes.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	24/08/2015
Fechas de Modificación	

**26.6.** La sociedad cuenta con una **política de delegación de riesgos**, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Sociedad cuenta con una directriz de aceptación de riesgos, que establece las instancias de comunicación para la asunción de riesgos, y la aprobación de planes de mitigación, según los resultados de valoración de éstos.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	24/05/2016
Fechas de Modificación	

**26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado** de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> En virtud del cambio de modelo de gestión administrativa, a partir de junio de 2018 la gestión de riesgos pasó a ser ejecutada por cada uno de los negocios. Con este fin, se consolidan las matrices de riesgos y se monitorean aquellos que pueden afectar el logro de los objetivos estratégicos del negocio y por lo tanto, de Orbis.  En todo caso, en su rol de matriz, la Sociedad está definiendo el mejor esquema para tener un monitoreo consolidado de la gestión de riesgos.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer)** con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> En virtud del cambio de modelo de gestión administrativa, a partir de junio de 2018 la gestión de riesgos pasó a ser ejecutada por cada uno de los negocios. Con este fin, se consolidan las matrices de riesgos y se monitorean aquellos que pueden afectar el logro de los objetivos estratégicos del negocio y por lo tanto, de Orbis.  En todo caso, en su rol de matriz, la Sociedad está definiendo el mejor esquema para tener un monitoreo consolidado de la gestión de riesgos.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

--	--

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 27: Actividades de Control.**

**27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno**, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida                                    SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  La Junta Directiva es la responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, mediante la existencia del área de gestión de riesgos, el área de Auditoría Interna Corporativa y el Comité de Auditoría. Así mismo, a través de la elaboración de políticas y documentación de procedimientos que se encuentra disponibles para consulta interna de los empleados y funcionarios.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	01/01/2005
<b>Fechas de Modificación</b>	01/01/2015

**27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno**, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida                                    SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El Comité de Auditoría, delegado por la Junta Directiva para este fin, es el órgano encargado de presentar los resultados y la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno ante la Junta Directiva, a fin de que ésta sea, en última instancia, la que supervise la eficacia e idoneidad del sistema de control interno (Capítulo II, numeral 2.1.3.1. del Código de Buen Gobierno Corporativo, artículo 48 y 49 del Reglamento de la Junta Directiva y artículo 17 de los Estatutos Sociales.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	01/01/2005
Fechas de Modificación	01/01/2015

**27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol**, entendido como la “*capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones*”.

27.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Sociedad tiene una política de Gestión de Riesgos, debidamente aprobada por la Junta Directiva, mediante la cual se promueve la cultura del autocontrol, en la que todos los empleados y funcionarios identifican, evalúan, registran, miden y monitorean los riesgos, con el fin de minimizar la probabilidad y el impacto de su ocurrencia, mediante estrategias de mitigación, protección, transferencia y/o la aceptación conforme al perfil de riesgos definido.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	01/03/2013
Fechas de Modificación	24/08/2015

**Medida No. 28: Información y comunicación.**

**28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos**, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Grupo tiene una cultura integral de riesgos y control de sus procesos, basada en políticas generales, procedimientos, directrices y controles de exposición en los sistemas operacionales comunicados y vividos en todos los niveles de la estructura organizacional.

De igual manera, se realizan cursos de formación en materia de riesgos, disponibles para todos los empleados y colaboradores.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	16/06/2014
-------------------------	------------



Fechas de Modificación	
------------------------	--

**28.2.** En la sociedad **existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida                                    SI                                       NO                                       N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La estructura organizacional de la Sociedad prevé que a través de Comités de Gerencia y/o Presidencia se dé un reporte de información hacia la Alta Gerencia y la Junta Directiva y sus Comités. Igualmente, se tiene el Comité de Ética y Comité Corporativo de Riesgos, que rinde informes a la Junta Directiva acerca de las materias de su competencia, buscando que la toma de decisiones y administración de riesgos y control se realice con suficiente información.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	16/06/2014
Fechas de Modificación	

**28.3.** El **mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida                                    SI                                       NO                                       N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Alta Gerencia propende porque los empleados y demás funcionarios tengan el conocimiento acerca de la gestión de los riesgos asociados a sus actividades y procesos, y por ende, que entiendan su rol frente a este tema. Así mismo, se promueve la cultura del autocontrol, en la que todos los empleados y funcionarios identifican, evalúan, miden y monitorean los riesgos, con el fin de minimizar la probabilidad y el impacto de su ocurrencia, mediante estrategias de mitigación, protección, transferencia y/o la aceptación conforme al perfil de riesgos definido.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	16/06/2014
-------------------------	------------

Fechas de Modificación	
------------------------	--

**28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”, que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.**

28.4 Implementa la Medida                      SI          NO          N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  La Sociedad cuenta con una Línea Ética, con alcance regional, como un canal de comunicación confidencial y seguro al servicio de empleados, proveedores, clientes y, en general, de todos los públicos de Orbis. A través de la Línea Ética, se puede informar sobre omisión de controles en los procesos o productos, falsos reportes, fraude o hurto, malversación de activos, manipulación de estados financieros, corrupción, conflictos de interés, mal uso de los activos de la organización, revelación de información privilegiada, abuso tecnológico, violación de leyes o regulaciones, revelación de información privilegiada, exclusión o ausencia de controles en los procesos y relaciones laborales y/o personales conflictivas. La información referente a este tema puede encontrarse en la página web, en el acápite Orbis, Línea Ética.</p> <p>Adicionalmente, se cuenta con Comités de Convivencia establecidos por la ley, los cuales fungen como un canal de comunicación directo a la Junta Directiva y al Auditor Interno.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	01/01/2010
Fechas de Modificación	

**Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.**

**29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.**

29.1 Implementa la Medida                      SI          NO          N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  La Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, supervisa la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control, y así se establece en el artículo 48 del Reglamento de la Junta Directiva. La Auditoría efectúa un manejo integral del riesgo y de controles, basada en la metodología “COSO”.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	01/01/2013
Fechas de Modificación	

**29.2.** En la sociedad, la **labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control**, involucra de forma principal a la **auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal** en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Se tienen tres organismos que conjuntamente monitorean la Arquitectura de Control, los cuales son Revisoría Fiscal, Auditoría Interna y áreas de control en los negocios y países, en las materias propias de su competencia.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	18/06/1969
Fechas de Modificación	01/01/2013

**29.3.** La **función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna**, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Se cuenta con un Estatuto de la Actividad de la Auditoría Interna, el cual fue aprobado por el Comité de Auditoría.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	01/01/2010
Fechas de Modificación	01/01/2013

**29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional** respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Auditor Interno mantiene una relación de independencia con la Alta Gerencia. La selección del Auditor la realiza la Junta Directiva por recomendación del Comité de Auditoría. El responsable reporta y comunica directamente al Comité (Capítulo II, numeral 2.1.3.1. del Código de Buen Gobierno Corporativo).</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	01/01/2010
Fechas de Modificación	01/01/2012

**29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoria interna es una responsabilidad de la Junta Directiva,** a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La contratación y remoción del Auditor Interno es facultad de la Junta Directiva, con recomendación del Comité de Auditoría. Si se llegase a presentar la renuncia o remoción del Auditor Interno, se tendrá en cuenta la recomendación establecida en esta medida.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	01/01/2010
Fechas de Modificación	

**29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos,** calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Revisor Fiscal es una firma independiente a la Sociedad y al Grupo. Esta calidad es declarada anualmente en su informe, el cual se presenta al Comité de Auditoría.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	01/01/1971
Fechas de Modificación	

**29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.**

29.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Las sociedades del Grupo que por ley o por Estatutos Sociales deben contar con la figura del Revisor Fiscal o Auditor Externo, tienen el mismo Revisor Fiscal, salvo las sociedades de Brasil. Se aclara que las sociedades con operaciones más significativas cuentan con el mismo Revisor Fiscal, y para las sociedades de Brasil se le paga honorarios al Revisor Fiscal de la matriz para que haga procedimientos específicos sobre dichos Estados Financieros.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	01/01/1971
Fechas de Modificación	

**29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal,** aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La política para la designación del Revisor Fiscal se establece en el Capítulo IV, numeral 1.2. del Código de Buen Gobierno Corporativo, el cual es divulgado a los accionistas, y se encuentra publicado en la página web de la Sociedad, cumpliendo con las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	18/06/1969
<b>Fechas de Modificación</b>	12/09/2014

**29.9.** Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, **la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años.** Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Así lo establece el Código de Buen Gobierno Corporativo, al indicar que la persona natural que lleve la función de auditoría debe rotar por lo menos con una periodicidad de cinco años, y solamente podrá retomar esa función luego de un periodo de dos años. (Capítulo IV, numeral 1.2. del Código de Buen Gobierno Corporativo).  La firma que ejerce actualmente la Revisoría ha rotado autónomamente la persona natural que está a cargo de la función con respecto a la Sociedad. De tal manera que la persona natural no lleva más de cinco años ejerciendo este cargo.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	18/06/1969
<b>Fechas de Modificación</b>	12/09/2014

**29.10.** Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Para garantizar la independencia, la firma revisora autónomamente cambia la persona natural anualmente.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	01/01/1971
Fechas de Modificación	

**29.11.** En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> En el Capítulo IV, numeral 1.2. del Código de Buen Gobierno Corporativo, se establece que las sociedades del Grupo no contratarán con el revisor fiscal servicios diferentes a los de auditoría.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	01/01/1971
Fechas de Modificación	

**29.12.** En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------

<p><b>NO. Explique:</b>                  Teniendo en cuenta que los honorarios se fijan en el marco de la Asamblea General de Accionistas, al ser una función exclusiva de dicho órgano, todos los accionistas tiene acceso a dicha información, pero la misma no es de acceso para quien no tenga la calidad de accionista (artículo 6, numeral 1 de los Estatutos Sociales).</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	



**V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA**

**Medida No. 30: Política de revelación de información.**

**30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información**, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La Sociedad no ha adoptado esta medida. No obstante, se establece un procedimiento interno para la revelación de información financiera y no financiera. Igualmente, en el Capítulo V del Código de Buen Gobierno Corporativo se establecen los procedimientos para la transparencia, fluidez y divulgación de la información.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas**, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b> La información que la Sociedad presenta incluye información consolidada de las principales sociedades que conforman el Grupo, así como de las operaciones materiales realizadas por éstas.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	22/03/2018
Fechas de Modificación	

**Medida No. 31: Estados Financieros.**

**31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoria.**

31.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En caso de existir salvedades en el informe del Revisor Fiscal, éstas y las acciones para solventar la situación serán discutidas en la Asamblea General de Accionistas. No obstante, durante el ejercicio del 2017, cuyo reporte se recibió en el 2018, el informe del Revisor Fiscal no presentó salvedades.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	22/03/2018
Fechas de Modificación	

**31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.**

31.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En caso de presentarse salvedades y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva actuará conforme con lo estipulado en esta medida. No obstante, durante el ejercicio del 2017, cuyo reporte se recibió en el 2018, el informe del Revisor Fiscal no presentó salvedades.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	22/03/2018
Fechas de Modificación	

**31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como**

materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.**

31.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En el Informe Anual se incluye un numeral referente a las operaciones con Partes Vinculadas más importantes, celebradas entre las sociedades que hacen parte del Grupo. Este informe se encuentra publicado en la página web de la Sociedad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	18/06/1969
Fechas de Modificación	

**Medida No. 32: Información a los mercados.**

**32.1.** En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En el Capítulo V, numeral 1.3. del Código de Buen Gobierno Corporativo se establecen los procedimientos respectivos en relación con la publicación de transmisión de información relevante al mercado.  Adicionalmente, se cuenta con un Proceso de Divulgación de Información Relevante, publicado en Bitácora, herramienta web del Grupo donde se administra la documentación de todos los procesos de la Sociedad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	12/09/2014
-------------------------	------------

Fechas de Modificación	20/06/2017
------------------------	------------

**32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable***, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En la página web, en el acápite de Inversionistas, se cuenta con un aparte exclusivo para la información relativa al Gobierno Corporativo, la cual se presenta de manera amigable.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	01/06/1997
Fechas de Modificación	

**32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.**

32.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Tanto en la página web como en el Portal de Accionistas, al cual se accede mediante usuario y clave, se cumple con los requisitos de la recomendación 32.3. Actualmente no se cuenta con una versión en inglés de la página web, por el perfil accionario de la Sociedad y al no participar ésta en mercados de capital extranjeros.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	03/06/1997
Fechas de Modificación	01/12/2015

**32.4. Los soportes** para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

32.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Los informes y demás documentos publicados por la Sociedad en su página web se pueden imprimir, descargar y compartir.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	03/06/1997
Fechas de Modificación	

**32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad**, anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> La Sociedad no ha adoptado esta medida, pero en el Informe de Gestión, que se encuentra publicado en la página web, y que se presenta a la Asamblea General de Accionistas, se incluye una sección acerca de la Arquitectura de Control. Igualmente, en los diferentes espacios de contacto con los accionistas, como lo son las conferencias trimestrales, se informa sobre este tipo de temas.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.**

**33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo**, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> En el año 2018 se preparó el Informe de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio del 2017, el cual se incluye dentro del Informe de Gestión. Dicho informe es presentado ante el Comité de Auditoría y posteriormente aprobado por la Junta Directiva para ser presentado en la Asamblea General de Accionistas dentro de los documentos de cierre de ejercicio. Este informe se encuentra publicado en la página web de la Sociedad.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	22/03/2018
<b>Fechas de Modificación</b>	

**33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Informe de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio del 2017, presentado como documento de cierre de ejercicio a la Asamblea General de Accionistas, explicó la realidad del funcionamiento de la Sociedad y los cambios relevantes durante el ejercicio frente a los temas de Gobierno Corporativo, y no es una mera transcripción de las normas relativas a este asunto.  El Informe de Gobierno Corporativo se encuentra dentro del Informe de Gestión, el cual se encuentra publicado en la página web de la Sociedad.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	01/01/1971
<b>Fechas de Modificación</b>	22/03/2018

**33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Sociedad elabora un Informe Anual de Gobierno Corporativo, en el que reporta sus principales prácticas en la materia. El informe, en la medida en que aplique, se encuentra alineado con lo dispuesto en la recomendación 33.3.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	01/01/1971
Fechas de Modificación	22/03/2018